

#Junio/18

Nacimientos

Castro, Thiago Nicolás
07/05/2018

Gambarte, María Renata
21/05/2018

Ramirez, Norma Noemí
20/05/2018

Toledo, Alejo
28/05/2018

Bolatti, Bianca Trinidad
28/05/2018

Salvatierra, Pilar
02/06/2018

Oggero Rego, Emma Stefani
16/05/2018

Ferreyra Aylín
30/05/2018

Heredia Castro, Mauricio Matías
30/05/2018

Ramos Francesco
08/06/2018

Guillar Ignacio
08/06/2018

Muñoz Aguilera Tiziano Bastian
12/06/2018

Rivarola Julia
10/06/2018

Díaz, Natanahí
13/06/2018

Díaz, Gabriel
13/06/2018

Toledo Genaro
14/06/2018

Racca, Gino
22/05/2018

Orallo Ottani Castiel
19/06/2018

Defunciones

Moyano, Elcides Ernesto
02/06/2018

Pereyra, Domingo Osvaldo
04/06/2018

Gonzalez, Juan José
02/06/2018

Pereyra, Domingo Osvaldo
04/06/2018

Chavez Damián Osvaldo
18/06/2018

Carezzano Omar Bartolomé
20/06/2018

Montivero Cisterna N.N.
(Nacido Muerto)
21/06/2018

Farias, Néstor Fabián
28/06/2018

Matrimonios

Urquiza, Víctor Hugo-
Cancino Gladis Del Rosario
15/06/2018

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

DECRETO N°181/18

ART. 1: LLÁMESE a OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS para la Venta de una camioneta F100, dominio SSW 892 en desuso.

ART. 3: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. La propuestas serán recibidas en la secretaría de gobierno de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA VENTA DE UNA CAMIONETA", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precio en forma completa y detallada. La fecha para su recepción será a partir del día 05 de junio de 2.018 hasta las 11:30 hs. del día 22 de junio de 2.018.

ART. 4: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de junio de 2.018 a las 12 hs. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

ART. 5: ACTO DE APERTURA. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

ART. 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El disentimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al Municipio.

ART. 7: EL bien desafectado será dados a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales y regionales invitándose a los interesados en adquirirlo a que realicen sus propuestas hasta las 11:30 hs. del día 22 de junio de 2.018.

ART.8: FÓRMASE una comisión integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y dos Concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART. 9: EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la venta del bien conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia del bien registrable.

ART. 10: LOS fondos que el Municipio obtenga por la venta de los bienes en regazo se imputarán a la partida 1.4.01.03 VENTA BIENES MUEBLES del presupuesto vigente.

ANEXO I

BIENES DE REZAGO

Una camioneta F100, dominio SSW 892.

General Cabrera, 04 de junio de 2018.

DECRETO N°182/18

Art. 1°: DEJAR cesante a partir del día de la fecha al agente Oscar Ramón Echeverría, Legajo N° 512, D.N.I. N° 20376284, del cargo categoría 16 de la planta permanente de la Municipalidad de General Cabrera, por las razones consignadas en los considerados:

Art. 2: INSTRÚYASE al Área de Personal a fin que tome razón de esta circunstancia y proceda a practicar la liquidación final que estará a disposición del agente a partir de las 48 horas de notificado el presente decreto.

General Cabrera, 04 de Junio 2018.

DECRETO N°183/18

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I del Decreto N°167/18, destinados al Plan Municipal de Viviendas “**Cabrera, Mi Casa N°5**”, a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO I

DECRETO N°167/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°5

1- HORMACO S.A.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	MED.	P/U	TOTAL
2	ALAMBRE 17	48	KG	\$52.26	\$2,508.48
8	CLAVOS 2	30	KG	\$52.45	\$1,573.50
9	CLAVOS 2.5	18	KG	\$52.56	\$946.08
12	HIDROFUGO SIKA 20	18	UN	\$233.47	\$4,202.46
13	HIERRO 4.2*12	300	BARR	\$83.28	\$24,984.00
21	METAL DESPLEGABLE	180	MTS	\$21.62	\$3,891.60
					\$38,106.12

2 - COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	MED.	P/U	TOTAL
3	ARENA FINA	15	M3	\$662.54	\$9,938.10

11	GRANCILLA	6	UN	\$514.55	\$3,087.30
23	RUBEROY *1MTS ANCHO	120	UN	\$5.31	\$637.20
25	TERGOPOL GRAN.	150	BOL	\$108.09	\$16,213.50
					\$29,876.10

3- RAN CO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	MED.	P/U	TOTAL
1	ALAMBRE 14	30	KG	\$58.64	\$1,759.20
4	ARENA GRUESA	114	M3	\$392.93	\$44,794.02
5	CAL VIVA	330	UN	\$104.98	\$34,643.40
6	CEM ALB.	240	UN	\$134.91	\$32,378.40
7	CEMENTO	480	UN	\$185.92	\$89,241.60
10	EMULCION ASF*18	12	M3	\$321.40	\$3,856.80
14	HIERRO 8*12	480	BARR	\$119.46	\$57,340.80
15	LADRILLO P15 P/TECHO	11400	UN	\$2.59	\$29,526.00
16	LADRILLO P12	3738	UN	\$13.42	\$50,163.96
17	LADRILLO P18	6600	UN	\$17.43	\$115,038.00
18	LADRILLO TECHO DE 12.5	3240	UN	\$18.59	\$60,231.60
19	MALLA 4.2	36	UN	\$598.76	\$21,555.36
20	MALLA 6	42	UN	\$1,192.90	\$50,101.80
22	PLANCHA TELGOPOR	60	UN	\$11.61	\$696.60
26	VIGUETA 1.6	18	UN	\$94.67	\$1,704.06
27	VIGUETA 3.2	60	UN	\$182.61	\$10,956.60
28	VIGUETA 3.6	120	UN	\$210.44	\$25,252.80
29	VIGUETA 3.8	48	UN	\$230.23	\$11,051.04
					\$640,292.04
TOTAL GENERAL					\$678,398.16

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N°5.

General Cabrera, 04 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 184/18

Art. 1°: FIJAR, conforme el valor en plaza de la bolsa de cemento, \$200.00(pesos doscientos noventa c/00/100 ctvos.), para establecer el monto de la cuota mensual del Plan Casa Posible 2 según lo establece la

Ordenanza N° 1522/15.

General Cabrera, 05 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 185/18

Art.1°: OTORGAR el pago de \$16.000 (pesos dieciséis mil) para abonar los premios que se entregarán en el concurso “El Garrapiñazo 2018” y “La Galletita de Maní”.

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Garrapiñazo 2.017:

1° Premio: \$5.000 (pesos cinco mil)

2° Premio: \$3.000 (pesos tres mil)

Galletita de Maní:

1° Premio: \$5.000 (pesos cinco mil)

2° Premio: \$3.000 (pesos tres mil)

General Cabrera, 06 de junio de 2018.-

DECRETO N° 186/18

Art.1: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2017, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNÁNDEZ, Alejandra	05	17/07/2018 al 23/07/2018
79	IMARISIO, María Rosa	10	10/07/2018 al 23/07/2018
89	ALLES, Miguel	10	10/07/2018 al 23/07/2018
116	DEGIOVANI, Gustavo	12	05/07/2017 al 20/07/2018
132	ZABALA, Rubén	07	05/06/2018 al 13/06/2018
135	BAGLIARDELLI, Julio	10	15/06/2018 al 29/06/2018
295	GARAY, Daniel E.	10	02/07/2018 al 16/07/2018
352	SIBONA, Pablo	10	10/07/2018 al 23/07/2018
506	FERNÁNDEZ, José	10	10/07/2018 al 23/07/2018
514	BALLA, Marcelo	10	23/07/2018 al 03/08/2018
586	HEREDIA, Claudia	02	21/06/2018 al 22/06/2018
663	OLGUIN, Carlos	11	18/06/2018 al 03/07/2018

710	DOPRADO, María Virginia	07	23/07/2018 al 31/07/2018
724	BOTTA, Valeria	02	14/06/2018 al 15/06/2018
726	BIGLIA, Luciana	07	16/07/2018 al 24/07/2018
811	DE MICHIEL, Ma Victoria	10	10/07/2018 al 23/07/2018
841	GARCÍA, Verónica	04	10/07/2018 al 13/07/2018
828	MOCOROA, María E.	10	15/06/2018 al 29/06/2018
851	YOERG, Fernando	02	11/06/2018 al 12/06/2018
867	ECHEVERRÍA Federico	12	25/06/2017 al 11/07/2018
872	MINA Julieta	07	10/07/2018 al 20/07/2018
876	HEREDIA, Paula	05	16/07/2018 al 20/07/2018

Art.2°: OTORGAR el período de licencia anual obligatoria anticipada, correspondiente al año 2.018, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
726	BIGLIA, Luciana	08	25/07/2018 al 06/08/2018
828	MOCOROA María E.	05	02/07/2018 al 06/07/2018
851	YOERG, Fernando	03	13/06/2018 al 15/06/2018

General Cabrera, 06 de junio de 2.018

DECRETO Nº 187/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 194.320,00 (ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 4.350.00
Zabala, Esteban	\$ 4.850.00
Lucero Teresa	\$ 5.450.00
Machado Yamila	\$ 7.650.00
Altamirano Rosa	\$ 6.000.00
Díaz Laura	\$ 8.100.00
Sara Teresa	\$ 6.300.00
López Betiana	\$ 7.400.00

Medina Romina	\$ 7.400.00
Toledo Nahuel	\$ 5.250.00
Juarez Daniela	\$ 7.400.00
Carrizo, Macarena	\$ 6.600.00
Bosquet Marcelino	\$ 7.385.00
Olguin Janet	\$ 5.500.00
Echeverria Johana	\$ 7.000.00
Moreno Lucas	\$ 8.000.00
Farias Mayra	\$ 6.650.00
Boudoux Carina	\$ 8.950.00
Curletto Macarena	\$ 3.450.00
Alvarez Horacio	\$ 6.800.00
Torres Carlos	\$ 3.600.00
Marin Natalia	\$ 7.450.00
Zabala Federico	\$ 5.900.00
Quintana Jonathan	\$ 7.735.00
Baez Gastón	\$ 6.050.00

Pereyra Micaela	\$ 4.950.00
Gómez Julio	\$ 4.800.00
Leiva Alejandra	\$ 6.400.00
Moreno Yanina	\$ 2.000.00
López Jorge	\$ 2.000.00
Roca Raúl	\$ 3.300.00
Rivero David	\$ 4.000.00
Centeno María Luz	\$ 5.650.00

General Cabrera, 06 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 188/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos ocho mil doscientos sesenta con 00/100 (\$ 8.260,00,) como importe de la trigésima sexta cuota correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 06 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 189/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) como importe de la trigésima segunda cuota correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00) como importe de la trigésima primera segunda correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.-

DECRETO N° 190/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) como importe de la duodécima primera cuota correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.-

DECRETO N° 191/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$7.240) como importe de la septuagésima cuota correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 1 dormitorio.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos ocho mil ochocientos con 00/100 (\$8.970,00) como importe de la cuota septuagésima correspondiente al mes de junio de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 2 dormitorios.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.

DECRETO N° 192/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1668/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.

DECRETO N° 193/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1669/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CREACIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESO Y EGRESO DEL PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N° 7- COSTO- FORMA DE PAGO-GASTOS ADMINISTRATIVOS.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.

DECRETO N°194/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1670/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para PLAN MUNICIPALES DE VIVIENDA CABRERA, MI CASA N° 8 CON TERRENOS MUNICIPALES.

General Cabrera, 06 de junio de 2018.

DECRETO N°195/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1671/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Licitación Pública de Precios Compra de Materiales para Obra de Líneas de Media Tensión y Baja Tensión en Loteo Municipal

General Cabrera, 06 de junio de 2018.-

DECRETO N° 196/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos tres mil ochocientos setenta y dos (\$3.872,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad, Reparación de Electrodomésticos y Gasista III.

General Cabrera, 06 de junio de 2018

DECRETO N° 196/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos tres mil ochocientos setenta y dos (\$3.872,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad, Reparación de Electrodomésticos y Gasista III.

General Cabrera, 06 de Junio de 2018.

DECRETO N° 197/18

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 06 de Junio de 2018 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 115,000.00	\$ 20,000.00	\$ 135,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 360,000.00	\$ 50,000.00	\$ 410,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI	\$ 600,000.00	\$ 195,000.00	\$ 795,000.00
2.1.07.05	TALLERES CULTURALES	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	\$ 160,000.00	\$ 20,000.00	\$ 180,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 305,000.00	
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 1,310,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,610,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 780,000.00	\$ 200,000.00	\$ 980,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 1,000,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1,350,000.00

2.3.01.04.09	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,050,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 900,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 1,205,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,295,000.00	\$ 305,000.00	\$ 1,990,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 305,000.00	-

2.3.01.04.07	OBRAS DE PAVIMENTO	\$ 8,000,000.00	\$ 900,000.00	\$ 7,100,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 900,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 1,205,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 230,915,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 230,915,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 230,915,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 1,205,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 1,205,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 230,915,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$1.205.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$230.915.000,00.

General Cabrera, 11 de junio de 2.018.

DECRETO N°198/18

Art.1°: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de junio de 2018, por un monto de \$15.000,00 (pesos quince mil c/100/00).-

General Cabrera, 11 de junio de 2018.-

DECRETO N° 199 /18

Art.1°: SANCIONESE con 4 (cuatro) días de suspensión al agente municipal Sr. González Jorge, D.N.I. N° 34965945, Legajo N° 894. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12, 13,14 y 15 de junio del corriente año.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de junio la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 13 de junio de 2.018

DECRETO N° 200/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 56.500,00 (cincuenta y seis mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$2.000.00
Zabala, Esteban	\$2.000.00
Lucero Teresa	\$2.000.00
Machado Yamila	\$2.000.00
Altamirano Rosa	\$2.000.00
Diaz Laura	\$2.000.00
Sara Teresa	\$2.000.00
López Betiana	\$2.000.00
Medina Romina	\$2.000.00
Toledo Nahuel	\$2.000.00
Juarez Daniela	\$2.000.00
Carrizo, Macarena	\$2.000.00
Bosquet Marcelino	\$2.000.00
Olguin Janet	\$2.000.00

Echeverria Johana	\$2.000.00
Moreno Lucas	\$2.000.00
Farias Mayra	\$2.000.00
Boudoux Carina	\$2.000.00
Curletto Macarena	\$2.000.00
Alvarez Horacio	\$2.000.00
Marin Natalia	\$2.000.00
Zabala Federico	\$2.000.00
Quintana Jonathan	\$ 2.500.00
Pereyra Micaela	\$2.000.00
Gómez Julio	\$2.000.00
Leiva Alejandra	\$2.000.00
Moreno Yanina	\$2.000.00
Centeno María Luz	\$2.000.00

General Cabrera, 13 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 201/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 44.550,00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 2.500.00
Viera Perla	\$ 2.500.00
Pereyra, Graciela	\$ 2.000.00
Caceres, Valeria	\$ 3.250.00
Diaz, Melisa	\$ 4.700.00
Aguirre, Daiana	\$ 2.500.00
Silva, Vanesa	\$ 2.500.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 4.700.00
Mocoroa Alejandra	\$ 4.700.00
Pistone Susana	\$ 1.500.00

Villegas María	\$ 2.700.00
Yoerg Victoria	\$ 3.000.00
Sarfield Gabriela	\$ 4.500.00
Castro Claudio	\$ 3.500.00

General Cabrera, 13 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 202/18

Art.1°: ABONAR la suma de \$ 15.820,00 (pesos quince mil ochocientos veinte con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
Garello Abigail	\$964.00
Degiovani Matias	\$2.416.00
Duarte Graciela	\$1.544.00
Perez Peralta, Tomás	\$5.200.00
Toledo Belén	\$5.696.00
Total	\$15.820.00

General Cabrera, 13 de junio de 2.018.

DECRETO N° 203/18

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. Malatini, Maro Alberto, D.N.I. N° 10.512.789 a partir del 14/06/2018.

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.

General Cabrera, 13 de Junio de 2018.

DECRETO N° 204/18

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°4"*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4” – Decreto N°204/18**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).
Las ofertas se recibirán a partir del **15 de JUNIO de 2018 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 25 DE JUNIO de 2018**.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **25 DE JUNIO de 2018 a las 11:20 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°4”*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran

expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

ANEXO I - Decreto N°204/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°4”

Materiales para la Construcción:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	10	M3			
2	ARENA GRUESA	80	M3			
3	CAL VIVA	250	UN			
4	CEMENTO	160	UN			
5	GRANCILLA	4	M3			
6	EMULCION ASF18	8	UN			
7	HIDROFUGO SIKA 20	12	UN			
8	HIERRO 4.2	150	BARR			
9	HIERRO 8	480	BARR			
10	LADRILLO P12	3150	UN			
11	LADRILLO P18	5900	UN			
12	LADRILLO TECHO DE 12.5	2700	UN			
13	FIBRA DE VIDRIO*MTS	120	MTS			
14	TERGOPOL GRAN.	120	BOL			
15	VIGUETA 1.6	56	BARR			
16	VIGUETA 2.2	36	UN			
17	VIGUETA 3.4	56	UN			
18	VIGUETA 3.6	52	UN			
	TOTAL					

General Cabrera, 19 de junio de 2018

DECRETO N° 206/18

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$4.500.00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) al Sr. Claudio Moine DNI N°: 20972575 por ayuda económica para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 19 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 207/18

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$27.105,00 (pesos veintisiete mil ciento cinco con 00/100) en concepto de aguinaldo, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
Patin	Ponce, Ariel	\$1.757,50
Karate-Do	Díaz, Jessica	\$1.897,50
Grupo Aprendiendo A Vivir	Pisani Miriam	\$1.246,00
Bochas	Charafedín Néstor	\$1.915,00
Grupo Nueva Esperanza	Galanti, Lorena Yanina	\$2.299,00
Grupo Nueva Esperanza	Fernandez, Sandra	\$2.299,00
Fútbol Femenino	Olguin Fiorella	\$2.299,00
Jardín Cempa	Dagatti, Georgina	\$1.915,00
Mini-Voley	Zulian Paola	\$2.299,00
Voley-Sub	López, Gabriela	\$2.299,00
Mini-Handball, Handball	Diaz, Martín	\$6.899,00
Total		\$27.105,00

General Cabrera, 20 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 208/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) al área de Deportes para colaborar con la organización del encuentro de boxeo que se realizará el próximo viernes 22 de junio en la sede del Club Ateneo Vecinos Barrio Argentino.-

General Cabrera, 19 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 209/18

Art.1º: OTORGAR a Deporte y Cultura un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) para abonar gastos del 4º Torneo Nacional de Ajedrez que se realizará el día 23 de junio del corriente año en el Club Atlético Defensores.

General Cabrera, 21 de junio de 2018

DECRETO Nº 210/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 170.757,00 (ciento setenta mil setecientos cincuenta y siete c/ 00/100) de

acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$3.600.00
Zabala, Esteban	\$5.800.00
Lucero Teresa	\$6.350.00
Machado Yamila	\$7.600.00
Altamirano Rosa	\$5.800.00
Diaz Laura	\$8.527.00
Sara Teresa	\$6.750.00
López Betiana	\$5.255.00
Medina Romina	\$8.350.00
Toledo Nahuel	\$3.850.00
Juarez Daniela	\$6.650.00
Carrizo, Macarena	\$5.000.00
Bosquet Marcelino	\$7.385.00
Olguin Janet	\$5.900.00
Echeverria Johana	\$6.050.00
Moreno Lucas	\$6.600.00
Farias Mayra	\$8.700.00
Boudoux Carina	\$7.150.00
Curletto Macarena	\$3.600.00
Alvarez Horacio	\$6.800.00
Torres Carlos	\$6.150.00
Marin Natalia	\$4.180.00
Zabala Federico	\$3.600.00
Quintana Jonathan	\$5.800.00
Ferrero Ovidio	\$ 500.00
Pereyra Micaela	\$5.150.00
Gómez Julio	\$4.200.00
Leiva Alejandra	\$5.080.00
Rivero David	\$4.400.00
Centeno María Luz	\$5.980.00

General Cabrera, 21 de junio de 2018.

DECRETO N° 211/18

Art. 1°: **ABONAR** un subsidio de \$3.000.00 (pesos tre mil c/100/00) a la Parroquia San José, representada por la Sra. Cecilia Novaira, D.N.I N° 16.654.483, para cubrir gastos del encuentro de catequistas que se realizará el día 23 de junio del corriente año, organizado por la Parroquia san José de nuestra ciudad.-

General Cabrera, 21 de junio de 2018

DECRETO N° 212/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual a las instituciones que se detallan a continuación para colaborar con el dictado de clases en las divisiones infanto-juveniles:

Institucion	Importe
Asoc. Independiente Dolores	\$5.000.00
Ateneo Vecino B° Argentino	\$5.000.00
Club Union Deportiva Gral. Cabrera	\$4.000.00
Club Belgranito	\$4.000.00
Iguanas Rugby Club	\$4.000.00

General Cabrera, 25 de junio de 2018

DECRETO N° 213/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 104.285 ,00 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y cinco c/ 00/100) en concepto de pago mes de mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$7.140.00
Viera Perla	\$6.540.00
Pereyra, Graciela	\$5.060.00
Fernandez Haroldo	\$ 950.00
Caceres, Valeria	\$6.760.00
Diaz, Melisa	\$9.600.00
Aguirre, Daiana	\$6.540.00
Silva, Vanesa	\$7.140.00
Gonzalez, Marcelo	\$9.500.00
Mocoroa Alejandra	\$9.035.00
Pistone Susana	\$7.000.00
Villegas María	\$5.400.00
Yoerg Victoria	\$6.000.00
Sarfield Gabriela	\$6.000.00
Castro Claudio	\$8.000.00
Ayala María	\$3.000.00
Duarte Graciela	\$ 220.00
Raviche Jorge	\$ 400.00

General Cabrera, 28 de junio de 2018.

DECRETO N°214/18

Art.1°: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de julio de 2018, por un monto de \$15.000,00 (pesos quince mil c/100/00).-

General Cabrera, 28 de mayo de 2018.

DECRETO N°215/18

Art.1°: ABONAR las guardias médicas del mes de junio de 2018, por un monto de \$44.600,00 (pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos c/100/00).-

General Cabrera, 27 de junio de 2018.-

DECRETO N° 216/18

Art.1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$54.210,00 (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos diez con 00/100) por el mes de junio, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

Actividad	Profesores	Monto
Patin	Ponce, Ariel	\$3.515,00
Karate-Do	Díaz, Jessica	\$3.755,00
Grupo Aprendiendo A Vivir	Pisani Miriam	\$2.492,00
Bochas	Charafedín Néstor	\$3.830,00
Grupo Nueva Esperanza	Galanti, Lorena Yanina	\$4.598,00
Grupo Nueva Esperanza	Fernandez, Sandra	\$4.598,00
Fútbol Femenino	Olguin Fiorella	\$4.598,00
Jardín Cempa	Dagatti, Georgina	\$3.830,00
Mini-Voley	Zulian Paola	\$4.598,00
Voley-Sub	López, Gabriela	\$4.598,00
Mini-Handball, Handball	Diaz, Martín	\$13.798,00
Total		\$ 54.210,00

General Cabrera, 27 de junio de 2018

DECRETO N° 217/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

LÓPEZ JORGE	\$ 3.200.00
COSTA JOSÉ	\$ 13.600.00

General Cabrera, 27 de junio de 2018.

DECRETO N°218/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1672/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 3.

General Cabrera, 27 de junio de 2018.

DECRETO N°219/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1673/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3.

General Cabrera, 27 de junio de 2018.

DECRETO N°220/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1674/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA.

General Cabrera, 27 de junio de 2018.

DECRETO N°221/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1675/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1388/13 SOBRE PIROCTENIA.

General Cabrera, 27 de junio de 2018

DECRETO N° 222/18

Art.1: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2017, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
072	Gastaldi, César	10	16/07/2018 Al 27/07/2018
095	Viera, Gustavo	06	16/07/2018 Al 23/07/2018
105	López, Marisa	05	16/07/2018 Al 20/07/2018
121	Salcedo, Marcela	05	10/07/2018 Al 16/07/2018
500	Alesso, Rosa	11	06/07/2018 Al 23/07/2018
567	Ferreyra, Miriam A.	10	10/07/2018 Al 23/07/2018
579	Nuñez, Carina	11	10/07/2018 Al 24/07/2018
665	Ponce, Ariel	10	16/07/2018 Al 27/07/2018
684	Leguizamón, Noelia	05	06/07/2018 Al 13/07/2018
685	Mansilla, Raquel	05	16/07/2018 Al 20/07/2018

698	Farías, Andrea	05	16/07/2018 Al 20/07/2018
701	Rosso, María J.	03	16/07/2018 Al 18/07/2018
704	Parrello, Mario	10	16/07/2018 Al 27/07/2018
716	Rivera, Virginia	07	04/07/2018 Al 13/07/2018
723	Tarquino, Estela	05	21/08/2018 Al 27/07/2018
724	Botta, Vale	05	16/07/2018 Al 20/07/2018
727	Escobar, Julia	05	23/07/2018 Al 27/07/2018
761	Serassio, Daniela	05	21/08/2018 Al 27/08/2018
782	Tello, Aldo	05	30/07/2018 Al 03/08/2018
796	Gino, Alejandro	05	16/07/2018 Al 20/07/2018
805	Boccio, Eduardo	05	16/07/2018 Al 20/07/2018
812	Molina Patricia	05	10/07/2018 Al 16/07/2018
844	Herrera, Ezequiel	02	23/07/2018 Al 24/07/2018
850	Arrigoni, Verónica	07	12/07/2018 Al 20/07/2018
878	Yoerg, Gabriela	05	02/07/2018 Al 06/07/2018

General Cabrera, 29 de junio de 2.018.-

DECRETO Nº 223/18

Art. 1º: DECLARAR al Señor Alejandro Lerner como visitante Ilustre y Artista destacado en el Teatro Municipal Sociedad Italiana.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 1 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 202/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. LUNA, MARCELA VERONICA, D.N.I: 21.864.558**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, en el local ubicado en calle **Pje. 9 de Julio 1415**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Junio de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002914**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 5 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 203/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **PEREZ, JAZMIN ALEJANDRA, C.U.I.T.: 27-31355691-9**, con domicilio comercial en calle **Perú N° 853**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002305**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS, a partir del **22/03/2016**.

General Cabrera, 8 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 204/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. GONZALEZ, CECILIA ANDREA, D.N.I: 29.995.509**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el local ubicado en calle **Bv. España N° 628**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Junio de 2018 (Venta de Prendas de Vestir)**, bajo el número de Inscripción **N° 00002915**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 205/18

ART.1.-OTORGAR a la Empresa **GRUPO TEXTIL BA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70872512-5**, con domicilio comercial en calle **Bv. Buenos Aires N° 826**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002667**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0230 GENEROS TEXTILES,VESTIR, ETC., a partir del **31/05/2016**.

General Cabrera, 12 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 206/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. MORALES LEON TULIAN DEL CARMEN, D.N.I: 94.450.215**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (**Tienda de Géneros Textiles**), en el local ubicado en calle **Bv. Buenos Aires N° 824**, de esta ciudad, a partir del día **13 de Junio de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002916**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 19 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 207/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **NUESCH, NADIA, D.N.I: 38.019.10**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 28.0000 IMPRENTA, EDIT. INDUSTRI. CONEXA, en el local ubicado en calle Uruguay N° 1084, de esta ciudad, a partir del día **1 de Junio de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002917**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 208/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. VILLAGRA CAROLINA, D.N.I: 37.107.135, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC, en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 828, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002918, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 209/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. DIAZ, ELVIRA ISABEL EVA, D.N.I: 21.784.769, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Artículos de Regalaría y Carteras), en el local ubicado en calle 25 de Mayo 584, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002919, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 210/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. OLOCCO, LAURA MAFALDA, D.N.I.: 7.685.147, con domicilio comercial en calle Santa Fe 944, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002667, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0282 ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJ, a partir del 31/05/2018.

General Cabrera, 27 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 211/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. OTTANI, MELISA ALEJANDRA, D.N.I.: 33.149.753, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 84.0301 PISTAS BAILE,BOITES,NIGHT CLUB, 85.0201 VENTA BEBIDAS ALCHOLIC.EN VASO, en calle Junín 642, de esta ciudad, a partir del día 1 de Marzo de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002252, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 27 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 212/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. SALVATIERRA, RAUL OMAR, D.N.I.: 11.461.199, con domicilio comercial en calle Junín 642, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002805, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 84.0301 PISTAS BAILE,BOITES,NIGHT CLUB, a partir del 28/02/2018.

General Cabrera, 27 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 213/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. RODRIGUEZ, GUSTAVO HORACIO, D.N.I.: 22.013.251, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 920, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001945, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS, a partir del 31/12/2012.

General Cabrera, 27 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 214/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. MALATINI, JOSE LUIS, D.N.I.: 31.668.738, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre 744, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002904, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA, a partir del 31/05/2018.

General Cabrera, 27 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 215/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. FUENTES, STELLA MARIS, D.N.I.: 11.025.539, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO, 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA, en el local ubicado en calle 25 de Mayo 584, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002920, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 27 de Junio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 216/18

Art. 1°: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Ingreso 9.1.01 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS PROVEEDORES.

Art. 2°: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Egreso 9.1.01 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS PROVEEDORES.

Art. 3º: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Egreso 9.1.02 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4º CATEGORIA.

Art. 4º: Enviar copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 28 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 217/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. OLGUIN, ISMAEL DOMINGO, D.N.I: 10.052.226, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos Sultos), en el local ubicado en calle Junín 885, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002921, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 04 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 218/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. COVASIN, JUAN MANUEL, D.N.I: 37.525.889, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 83.0900 SERV.A EMPRESAS NO CLASIFICADO, en el local ubicado en calle Av. Circunvalación y 25 de Mayo, de esta ciudad, a partir del día 13 de Junio de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002922, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 04 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 219/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. ARDISONE, SUSANA LUCIA, L.C.: 5.338.645, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el local ubicado en calle Av. Circunvalación y 25 de Mayo, de esta ciudad, a partir del día 1 de Marzo de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002923, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 04 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 220/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. RIVAROLA, FRANCO DAMIAN, D.N.I.: 31.403.867, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCLEMBUTIDOS Y BROZAS, en calle Av. Belgrano y Bv. Buenos Aires, de esta ciudad, a partir del día 3 de Marzo de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002878, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ORDENANZAS

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA.

ORDENANZA N° 1668/18

ART. 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos Gustavo Carasso, a firmar la escritura de devolución del dominio a la Srta. Olga Celina Seratoni, DNI N° 13.177.093, hoy a nombre de la Municipalidad de General Cabrera, el que es parte de la CI:01 SE:01 MA:118 PA:015.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1362 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CREACION DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESO Y EGRESO DEL PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°7 - COSTO - FORMA DE PAGO – GASTOS ADMINISTRATIVOS.

ORDENANZA N° 1669/18

ART. 1°: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.3.02.14 “CABRERA, MI CASA N°7”.

ART. 2°: Créase la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.02.05 “CABRERA, MI CASA N°7”.

ART. 3°: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art.1 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
INGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.3.02.14	CABRERA, MI CASA N°7.	\$ 0,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000

ART. N° 4: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Egreso indicada en el Art.2 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
EGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N°7	\$ 0,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000

ART. N° 5: Con la presente rectificativa se modifica el saldo Total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil dieciocho (2018), que asciende a la suma de Pesos Doscientos dieciséis millones quince mil (\$216.015.000,00).

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$211,015,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$5,000,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$216,015,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$211,015,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$5,000,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$216,015,000.00

ART. N° 6: Autorizar al D.E.M. a utilizar la Cuenta Corriente bancaria del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal General Cabrera, N°400059/04, a nombre de la Municipalidad de General Cabrera, que fuera utilizada en el Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°2 Plan 48 cuotas, el cual se encuentra finalizado en un cien por ciento, para la administración individual de los recursos y gastos del nuevo Plan de Viviendas Municipales “CABRERA, MI CASA N°7”.

ART. N° 7: Costo. El costo estimado inicial de las viviendas del “Plan Municipal de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°7”, asciende a la suma de pesos Quinientos seis mil (\$506.000) para una vivienda de entre 70 y 72 metros cuadrados.

En el costo estimado no se encuentra incluida la colocación de pisos, griferías y demás materiales para la terminación de cocina y baño.

ART. N°8: Forma de Pago. El pago del monto establecido en el Art.7 será de la siguiente Forma: Con una entrega Inicial de pesos Veinte mil (\$20.000). El pago de dicha entrega inicial es condición excluyente para poder ingresar al Plan de viviendas Cabrera, Mi Casa N°7. Saldo en 60 cuotas mensuales y consecutivas.

ART. N°9: El importe de las cuotas se irá actualizando según el incremento que se vaya produciendo en el costo de los materiales y mano de obra en la ciudad de General Cabrera. Dicho porcentaje de incremento será determinado por la Comisión de Adjudicatarios, fijado mediante acta e informado al D.E.M. para establecer el importe de la cuota por decreto.

ART. N°10: Gastos Administrativos. Establecer que el 7% del costo total de las viviendas del Plan Municipal de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°7, será destinado a cubrir los gastos administrativos que ocasiona dicho plan de viviendas.

ART. N°11: El D.E.M. transferirá el valor recaudado mensualmente correspondiente al porcentaje de los gastos administrativos a la cuenta bancaria general del Municipio para afrontar el pago de los gastos administrativos que se generen en dicho periodo.

ART. N°12: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1362 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: PLAN MUNICIPALES DE VIVIENDA CABRERA, MI CASA N°8 CON TERRENOS MUNICIPALES.

ORDENANZA N° 1670/18

ART. 1: Autorícese a la Municipalidad de General Cabrera a realizar un nuevo Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8” con terrenos aportados por la Municipalidad de General Cabrera.

ART. 2: Las personas que deseen ingresar al nuevo Plan de Viviendas establecido en el Art. 1 de la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Conformar un grupo familiar prioritariamente. Condición no excluyente.
No poseer ninguna propiedad inmueble.

Estar inscripto en el último Censo Municipal de Viviendas

Tener domicilio en la ciudad de General Cabrera y trabajo estable, ambos con una antigüedad mayor a dos años.

ART. 3: La asignación de los sesenta lotes se realizara en función al aporte inicial que efectúen los interesados en ingresar al Plan de Viviendas de la siguiente forma:

Grupo 1: 30 lotes para los interesados que realicen un aporte inicial de \$250.000 como monto total del terreno.

Grupo 2: 20 lotes para los interesados que realicen un aporte inicial de entre \$125.000 y \$250.000 como parte del monto total del terreno.

Grupo 3: 10 lotes para los interesados que realicen un aporte inicial de hasta \$50.000 como parte del monto total del terreno.

El importe de esta entrega inicial será tomada como una entrega a cuenta del valor total de la vivienda, incluido el terreno.

ART. 4: El valor total de la vivienda será determinado de igual forma que lo establecido en el Plan Municipal de Viviendas Cabrera, Mi casa N°5, según lo establecido por la Ordenanza N°407/93 y sus modificatorias, más el valor del terreno al momento del inicio del plan.

ART. 5: El importe recaudado de lo establecido en el Art.3 de la presente Ordenanza, será destinado a realizar las Obras de Infraestructura necesarias de Red de Agua, Cloacas y de Alumbrado Público.

ART. 6: La forma de pago del saldo a pagar, lo establecerá el Departamento Ejecutivo por Decreto.

ART. 7: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.3.02.15 "CABRERA, MI CASA N°8".

ART. 8: Créase la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.02.06 "CABRERA, MI CASA N°8".

ART. 9: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art.7 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
INGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.3.02.15	CABRERA, MI CASA N°8.	\$ 0,00	\$4.200.000	\$4.200.000

ART. 10: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Egreso indicada en el Art.8 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
EGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N°8	\$ 0,00	\$4.200.000	\$4.200.000

ART. 11: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.4.01.04 VENTA DE BIENES INMUEBLES, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
INGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.4.01.04	VENTA DE BIENES INMUEBLES	\$735.000	\$10.700.000	\$11.435.000

ART. 12: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.04.16 OBRAS DIVERSAS del presupuesto vigente, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
EGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.04.16	OBRAS DIVERSAS	\$3.350.000	\$10.700.000	\$14.050.000

ART. 13: Con la presente rectificativa se modifica el saldo Total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil dieciocho (2018), que asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta millones novecientos quince mil (\$230.915.000).

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$216,015,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$14,900,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$230,915,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$216,015,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$14,900,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$230,915,000.00

ART. 14: Autorizar al D.E.M. a utilizar la Cuenta Corriente bancaria del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal General Cabrera, N°400061/07, a nombre de la Municipalidad de General Cabrera, que fuera utilizada en el Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°2 Plan 60 cuotas, el cual se encuentra finalizado en un cien por ciento, para la administración individual de los recursos y gastos del nuevo Plan de Viviendas Municipales "CABRERA, MI CASA N°8".

ART. N° 15: Costo. El costo estimado inicial de las viviendas del "Plan Municipal de Viviendas **Cabrera, Mi Casa N°8**", asciende a la suma de pesos Quinientos seis mil (\$506.000).

En el costo estimado no se encuentra incluida la colocación de pisos, griferías y demás materiales para la terminación de cocina y baño.

ART. N°16: Forma de Pago. El pago del monto indicado en el Art.15 será de la siguiente Forma: Con una entrega Inicial de pesos Veinte mil (\$20.000). El pago de dicha entrega inicial es condición excluyente para poder ingresar al Plan de viviendas Cabrera, Mi Casa N°8. Saldo en 60 cuotas mensuales y consecutivas.

ART. N°17: El importe de las cuotas se irá actualizando según el incremento que se vaya produciendo en el costo de los materiales y mano de obra en la ciudad de General Cabrera. Dicho porcentaje de incremento será determinado por la Comisión de Adjudicatarios, fijado mediante acta e informado al D.E.M. para establecer el importe de la cuota por decreto.

ART. N°18: Gastos Administrativos. Establecer que el 7% del costo total de las viviendas del *Plan Municipal de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°8*, será destinado a cubrir los gastos administrativos que ocasiona dicho plan de viviendas.

ART. N°19: El D.E.M. transferirá el valor recaudado mensualmente correspondiente al porcentaje de los gastos administrativos a la cuenta bancaria general del Municipio para afrontar el pago de los gastos administrativos que se generen en dicho periodo.

ART. N°20: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1362 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Licitación Pública de Precios Compra de Materiales para Obra de Líneas de Media Tensión y Baja Tensión en Loteo Municipal Cabrera, Mi Casa N°8.

ORDENANZA N° 1671/18

ART. 1: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para adquirir los Materiales necesarios para la ejecución del Proyecto: "Líneas de Media Tensión y Baja Tensión" elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Víctor Barbero MP. 16.099.677 cuyo expediente obra en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ART. 2: Apruébese el Listado de Materiales, correspondiente al Proyecto indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como **Anexo I**.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.03 OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1362 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I ORDENANZA N° 1671/18

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS:
ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EJECUCIÓN DE OBRA DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN
A) LISTADO DE MATERIALES

Item	Descripción.	Cantid.	Items	Material	Pr. Uni.	Total
1	Aislador MN17	28	Unidad	Porcelana		
2	Alambre de atar Al	3	Kg	Aluminio		
3	Arandela de presión común MN32a	30	Unidad	Ac. Cinc.		
4	Arandela plana MN30	47	Unidad	Ac. Cinc.		
5	Bloquete bronce Q320E	38	Unidad	Bronce		
6	BULON c/ojal Q183	19	Unidad	Ac. Cinc.		
7	Bulón cabeza hexagonal 12x250	56	Unidad	Ac. Cinc.		
8	Cable Aislado BT Al. AL. 1x25 mm ² para	800	Metros	AL. AL.		
9	Cable Aislado BT de cobre 1x120 mm ²	30	Metros	Cu.		
10	Cable AL. AL. Desnudo 1x50 mm ²	500	Metros	AL. AL.		
11	Cable Cobre Desnudo 1x25 mm ²	125	Metros	Cu.		

12	Cable preensamblado 3x50+1x50 mm ²	1250	Metros	Al. Al.		
13	Chapa cuadrada MN84	17	Unidad	Ac. Cinc.		
14	Cinta de protección Autosoldable	5	Rollos	Caucho		
15	Cruceta Apoyo Plataforma	2	Unidad	H° A°		
16	Mensula Alineación 1,80 Rx1250	4	Unidad	H° A°		
17	Mensula Retención 1,80 Rx2500 c/ lóbulo	3	Unidad	H° A°		
18	Descargador 15 kV 10 kA	3	Unidad	Porcelana		
19	Grampa de retención G17	36	Unidad		
20	Grampa suspensión G21	28	Unidad		
21	Jabalina Normalizada 1/2" x 1,5 m	19	Unidad	Ac. Cu.		
22	Jabalina Normalizada 3/4" x 3 mts.	6	Unidad	Ac. Cu.		
23	Menzula de suspensión Q216	28	Unidad	Ac. Cinc.		
24	Morseto Linea-Linea DCNL-3	92	Unidad	Aluminio		
25	Ojal sin rosca MN380	17	Unidad	Ac. Cinc.		
26	Perfil Central p/SE Biposte	1	Unidad	H° A°		
27	Perfil Lateral p/SE Biposte	2	Unidad	H° A°		
28	Pieza intermedia MH Q110	36	Unidad	Ac. Cinc.		
29	Poste H° A° Po 8 Ro 1.250	17	Unidad	H° A°		
30	Poste H° A° Po 8 Ro 1.800	2	Unidad	H° A°		
31	Poste H° A° Po 9,50 Ro 1.250	1	Unidad	H° A°		
32	Poste H° A° Po 11,50 Ro 750	2	Unidad	H° A°		
33	Poste H° A° Po 11 Ro 2.500	2	Unidad	H° A°		
34	Poste Madera Po 8,5 m.	27	Unidad	Eucaliptus		
35	Protector de extremo R15	30	Unidad	Goma		
36	Rack para un aislador	28	Unidad	Ac. Cinc.		
37	Seccionador Fusible APR 630 A	9	Unidad		
38	Soporte para juego seccionadores APR	3	Unidad	Ac. Cinc.		
39	Terminal ajustable a mordaza a 45° TMO-	4	Unidad	Bronce		
40	Terminal AL. 50 mm.	19	Unidad	Aluminio		
41	Terminal de cobre 120 mm ² tubo largo	15	Unidad	Cobre		
42	Tomacable para jabalina de 1/2"	19	Unidad	Bronce		
43	Tomacable para jabalina de 3/4"	6	Unidad	Bronce		
44	Travesaño p/SE Biposte	1	Unidad	H° A°		
45	Transformador 160 KVA 13,2/0,38-0,231	1	Unidad		
				TOTAL		

Los materiales a cotizar, van a ser normalizados y aprobados por E.P.E.C., ya que esta obra va a ser donada a dicha empresa.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

— LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La **apertura** de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **02 de Julio de 2018 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es **sin costo**.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8,00 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción **“LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ORDENANZA N° 1671/18 - DE OBRA DE LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original y copia, considerando que los bienes a adquirir deben ser puestos en General Cabrera. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados.

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta las 10:30 horas del día 02 de Julio de 2018.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagaré).

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 3.

ORDENANZA N° 1672/18

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Cesión de Derecho que la Srta. María Belén Castro DNI N° 34.559.973, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Cesión de Derecho de fecha 18 de junio de 2014, del lote ubicado en Pasaje Héroes de Malvinas, CI:01 SE:01 MA:206 PA: 044.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1363 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3.

ORDENANZA N° 1673/18

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso a firmar la cancelación de la Hipoteca que el Sr. Alejandro Marcelo Estavilla, DNI N° 24.407.843, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca en Primer Grado, Escritura N° 25, del año 2015, del lote ubicado en CI:01 SE:02 MA:020 PA:039.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1363 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA.

ORDENANZA N° 1674/18

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso a firmar la cancelación de la Hipoteca que las Sras. Elma Raquel Ferrero, DNI N° 5.325.904 e Ivana Gabriela Álvarez, DNI N° 20.245.440, realizaran a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca en Primer Grado, Escritura N° 270, del año 2016, del lote ubicado en CI:01 SE:02 MA:032 Lote:026.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1363 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Modificación Ordenanza N° 1388/13 sobre pirotecnia.

ORDENANZA N° 1675/18

Artículo N°1: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1388/13 quedando redactado de la siguiente manera:

“Prohíbese en la totalidad del ejido municipal de General Cabrera la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y uso particular, de todo tipo de pirotecnia o cohetería, sea éste o no de venta libre y/o fabricación autorizada.

Solo queda permitida la comercialización de artificios pirotécnicos lumínicos destinados a la realización de espectáculos públicos o privados de acceso público debidamente habilitados según las Ordenanzas vigentes”.

Artículo N° 2: Dejar sin efecto los artículos N° 3, 4 y 6 de la Ordenanza N° 1388/13.

Artículo N° 3: Agregar como artículo N° 3 : EXCEPCION. Solo se permitirá la realización de espectáculos con fuegos de artificio y/o elementos de pirotecnia, de carácter lumínico, sin ruidos o explosión, en eventos destinados a entretenimientos de la comunidad o conmemorativos especiales, tanto públicos como privados de acceso público. En tal caso se deberá contar con habilitación municipal, para cada espectáculo, determinando fecha y lugar de realización de los mismos.

Para obtener dicho permiso se deberá presentar una nota dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal donde conste el motivo del espectáculo, fecha, horario y lugar a realizar el mismo, cantidad y detalle de la pirotecnia a utilizar, responsable de la disposición y detonación de los elementos de pirotecnia a utilizar. Además debe adjuntarse una copia que sienta constancia de recepción que acredite que el interesado ha notificado a la Policía de la Provincia de Córdoba y a Bomberos Voluntarios de la ciudad de General Cabrera.

Artículo N° 4: Agregar como artículo N°4: CONSIDERACIONES. Los elementos de fuegos de artificio y/o elementos de pirotecnia, a utilizar en los espectáculos previstos en el Artículo N°3, deben dar cumplimiento con lo establecido por la Agencia Nacional de Materiales controlados (ANMac) (ex RENAR) Los espectáculos previstos en el Artículo N° 3 no podrán realizarse en espacios cerrados, ni a una

distancia menor a cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos, y cumplir con las recomendaciones realizadas al momento de la autorización por la autoridad competente.

Artículo N° 5: Agregar como artículo N° 6: EXCLUSION. Quedan excluidos de las consideraciones de la presente ordenanza, el uso oficial ejercido por las Fuerzas de Seguridad y/o Defensa Civil de elementos de fuegos de artificio y/o pirotecnia.

Artículo N° 6: Agregar como artículo N° 7: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará anualmente campañas de concientización, promoviendo y destacando los beneficios de una ciudad libre de pirotecnia.

Artículo N° 7: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26/06/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1363 . APROBADA POR CUATRO VOTOS POSITIVOS Y TRES VOTOS NEGATIVOS.

Junio de 2018, General Cabrera